

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2019-00386-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Inversiones Palermo y Cia Ltda.
DEMANDADO	Coninsa Ramón H y otro
ASUNTO	Fija fecha de audiencia inicial

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente la replica que hiciera el Apoderado de la Sociedad Demandante a las excepciones de mérito presentadas por la pasiva Coninsa Ramón H S.A.,

Vencido el traslado otorgado el 10 de diciembre de 2020, y continuando con la etapa procesal pertinente, el Despacho advierte la posibilidad de practicar las pruebas en la audiencia inicial, por lo que se procederá a decretar las mismas, conforme lo disponen los artículos 372 y 373 del c. G. del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio, dentro de las cuales se incluyen las aportadas en medio magnético.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberá absolver los demandados, Santiago García Cadavid en calidad de representante legal de Coninsa Ramón H y a Roberto Pérez Hernández en calidad de representante legal de Rodar Ltda. Construcciones.
- 3. TESTIMONIAL:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de los señores Janeth Tarazano, Ximena Obando y Nelson Pérez Reyes, quienes depondrán sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se ejecutó el contrato de suministro objeto de la demanda y sobre los perjuicios sufridos por la sociedad demandante.

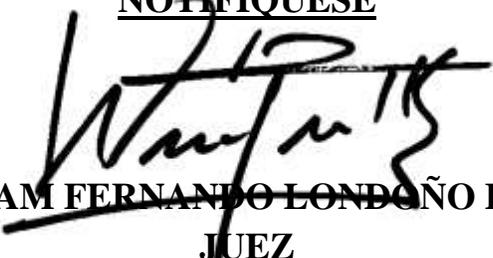
PRUEBAS PARTE DEMANDADA

CONINSA RAMÓN H S.A., y RODA CONSTRUCCIONES LIMITADA

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación a la demanda.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberán absolver los demandantes, quienes deberán concurrir al estrado.
- 3. TESTIMONIAL:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de los señores Uveyamar Marín Sánchez, Edna María Margarita Mejía, Jair Gonzalo Rodríguez, Robinson Mosquera y Carlos Andrés Pérez Reyes, quienes depondrá sobre las condiciones en que se ejecutó el contrato de suministro objeto del presente proceso.

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señalan los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 2021, iniciando todos los días a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **035** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

486bcb4cca53bccaf73777fc86cc2e26cd6f20af2dd48352b6044732ac89ee31

Documento generado en 09/03/2021 11:08:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>